

## CIRCULAR 09/2020

Estimados Patrocinadores y amigos todos:

En apego a nuestro compromiso; es importante informarles que en pláticas sostenidas este día entre Directivos del IMSS y representantes de CONCANCO y SERVITUR, con el objetivo de obtener por parte del IMSS algún tipo de facilidades en el entero de las Cuotas Obrero Patronales, siendo la respuesta de los directivos del organismo; bastante positivas, ya que se PERMITIRA EL DIFERIMIENTO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES SIN GARANTIAS para pagarlas a 12, 24 y más de 24 meses después de la contingencia.

Hace unos momentos se acaba de dar a conocer un boletín en el que se dan algunos detalles, mismos que presentamos a continuación:

**PAGO A PLAZOS;** No se exime del pago de actualización y recargos a partir de la fecha de vencimiento.

**PLAZO;** A solicitud expresa del Patrón, se podrán autorizar hasta 48 meses, mediante convenio y previo pago inicial equivalente al 20% de la cuota Patronal y el 100% de la Obrera, SIN CONDONAR ACCESORIOS.

**TASA DE RECARGOS;** Con el beneficio de que los intereses por recargos oscilaran entre 1.26% y 1.82% mensuales, dependiendo del periodo convenido, a partir de la formalización.

**CONDONACIÓN DE MULTAS;** Una vez cubierto el pago de cuotas prorrogadas o diferidas en términos del acuerdo 187/2003 del Consejo Técnico, se podrán cancelar hasta el 90% de las multas originalmente impuestas.

**EXENCIÓN DE GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL;** NO se requerirá otorgar garantía para la suscripción de los convenios de pago a plazos y diferidos, en virtud de la autorización otorgada a través del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300419/150.P.DIR.

Sin duda, esta es una buena noticia; y seguramente algunos querrán tomar la opción, NO duden en contactarnos para analizar y determinar viabilidad de cada uno de ustedes.

Como siempre, y atendiendo a nuestro compromiso de coadyuvarlos en su camino, nos reiteramos a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e .

CT y ASOCIADOS, S.C.